



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 013-2015-MDP

Paucarpata, 22 de Julio del 2015.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA.

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Julio del 2015, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTO:

El Informe N° 0127-2015-SGRC-MDP emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a la ley.

Que, mediante Informe N° 0127-2015-SGRC-MDP la Sub Gerencia de Registro Civil señala que en el POI de la Municipalidad esta considerada la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2015, para que se efectivice el 29 de agosto del presente año, a horas 11:00 a.m. en la Plaza Principal de Paucarpata. Asimismo, en el mismo documento solicita la exoneración del pago de derechos de tramitación correspondiente al procedimiento 3.3.10 Y 3.3.16 establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Paucarpata

Que, es una función básica del Estado y de los estamentos de gobierno que lo conforman, promover, proteger y formular políticas de desarrollo social, dentro de las cuales se encuentra la promoción del matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú

Que, estando próximo al aniversario de la creación política de nuestro Distrito y, en atención a los considerandos antes mencionados, se ha estimado conveniente celebrar en el presente ejercicio un Matrimonio Civil Comunitario, con la finalidad de fortalecer la institución del matrimonio en nuestro Distrito.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión de Concejo de fecha 17 de julio del 2015; el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACION DEL PAGO DE DERECHOS DE TRAMITACION PARA EL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA.

ARTÍCULO PRIMERO.-EXONERAR del pago de derecho de tramitación del procedimiento 3.3.10 “MATRIMONIO CIVIL ENTRE PERUANOS Y/O EXTRANJEROS NO RESIDENTES Y/O RESIDENTES, DIVORCIADOS Y/O MENORES DE EDAD Y/O VIUDOS” establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Paucarpata, exclusivamente a favor de los contrayentes del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el 29 de agosto del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.-EXONERAR del pago de derecho de tramitación del procedimiento 3.3.16 “DISPENSA DE PUBLICACION DEL EDICTO MATRIMONIAL” establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Paucarpata, exclusivamente a favor de los contrayentes del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el 29 de agosto del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, la ejecución e implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de los Avisos Judiciales de Arequipa y a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE
PAUCARPATA
Roberto Carlos Yañez Valenzuela
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Lic. Luis Fernando Cornejo Nova
ALCALDE